



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL
Carrera 23 No. 21-48 Piso 7 Of. 703
Palacio de Justicia Fanny González Franco
Manizales – Caldas
Telf. 8879650 ext. 11345-11347

Correo electrónico: cmp10ma@cendj.ramajudicial.gov.co

SIGC

CONSTANCIA SECRETARIAL: A Despacho del señor Juez el expediente virtual del presente proceso Ejecutivo, informando que la parte demandante solicita se requiera a CLARO, MOVISTAR y TIGO para que informe la dirección de notificaciones de la parte demandada.

Por secretaría se comunicó el oficio requiriendo tal información a COLPENSIONES el 17 DE OCTUBRE DE 2023, sin que se advierta gestión alguna desplegada por el actor comunicando el oficio a la referida entidad.

En la fecha, **10 DE NOVIEMBRE DEL 2023**, remito la actuación al señor Juez para resolver lo pertinente.

JULIÁN ANDRÉS MOLINA LOAIZA
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES -CALDAS-

Manizales, Caldas, diez (10) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: COOPERATIVA MULTIACTIVA PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS FAMILIARES NIT 901.184.773-2
DEMANDADO: MARIA RUBY GONZÁLEZ MURIEL C.C. 30.308.836
RADICADO: 170014003010-2023-00027-00

Vista la constancia secretarial que antecede, se advierte que la solicitud elevada por la parte actora resulta **IMPROCEDENTE**, por cuanto la entidad **COLPENSIONES** aún se encuentra dentro de un término prudencial para atender la solicitud que le fue efectuada por **OFICIO No. 1055 DEL 12 DE OCTUBRE DE 2023**; además, es carga de la parte interesada acreditar las gestiones desplegadas en pro de comunicar a **COLPENSIONES** el referido oficio, las cuales, se echan de menos.

NOTIFÍQUESE

ANDRÉS MAURICIO MARTÍNEZ ALZATE
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado Nro. 179 el 14 de noviembre de 2023
Secretaría

Firmado Por:

Andres Mauricio Martinez Alzate
Juez
Juzgado Municipal
Civil 10
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e49ae73b450c41fec19051b5996dc6ca491e0d4fea1af0fe16b764e1207de6eb**

Documento generado en 10/11/2023 10:29:46 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>